

AVISO DE COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a comunicar Resolución 208 del 10 de agosto de 2020, junto con el Oficio radicado IDR D 20203100087551 del 12 de agosto de 2020”

Interesado(a): **SANDRA MILENA BARON GIRALDO**

Fundamento del Aviso: Ante la imposibilidad de comunicar a la señora Sandra Milena Barón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.228, el contenido del oficio con radicado IDR D 20203100087551 del 12 de agosto de 2020, mediante el cual se le da a conocer la decisión adoptada por la entidad, en la Resolución 208 del 10 de agosto de 2020 “Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”, ya que al ir a la dirección registrada en su historia laboral, fue informado por la empresa de vigilancia del Conjunto Residencial Reserva del Salitre que allí ya no reside.

Fecha de publicación en la pagina Web: 21 de agosto de 2020

Del 21 de agosto de 2020 al 27 de agosto de 2020

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que mediante resolución Resolución 208 del 10 de agosto de 2020 “Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”, el IDR D dio cumplimiento al uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC — 20182130085635 del 10 de agosto de 2018, “*Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código de OPEC No. 28903, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital*”, la cual fue autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio remitido vía correo electrónico del 24 de julio de 2020 y radicado 20201020543731.

Mediante oficio con radicado IDR D 20203100087551 del 12 de agosto de 2020, se le comunicó a la señora Sandra Milena Barón Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.228, la terminación del nombramiento provisional del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área de Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto.

En vista que el oficio con radicado IDR D 20203100087551 del 12 de agosto de 2020, no pudo ser entregado en la dirección registrada en la historia laboral (Calle 22 B No. 54-21 Torre 6 Apto 904), debido a que fue informado por la empresa de vigilancia del Conjunto Residencial Reserva del Salitre que allí ya no reside, se procede a publicar este aviso en la pagina web de la Entidad.

Por lo anterior, se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 en el sentido de publicar en el medio citado anteriormente, el documento en mención con su correspondiente soporte y siendo imperativo señalar que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de su desfijación.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de agosto de 2020



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20203100087551



Bogotá D.C. 2020-08-12

Señora
SANDRA MILENA BARON GIRALDO
Calle 22 B No. 54-21 Torre 6 Apto 904
Teléfono: 3002183864
Bogotá

Asunto: Comunicación Terminación Nombramiento Provisional

Respetada señora Sandra Milena:

De manera atenta, le comunicamos que mediante Resolución No.208 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General del IDRD, se ha dado por terminado el nombramiento provisional para el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques de la Entidad, una vez la persona elegible producto de la Convocatoria 431 de 2016, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

En razón de lo anterior y con el fin de cumplir con los trámites de retiro, le agradecemos asistir al examen médico correspondiente, que le será informado por el área de Talento Humano, indicando que el mismo debe realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la autorización, de lo contrario deberá ser cancelado por usted.

Así mismo, le solicitamos elaborar y entregar los siguientes documentos:

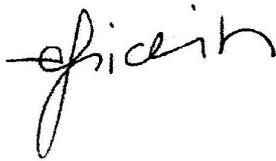
- Diligenciar los numerales 1,2,3,4 y 6 de formato ACTA DE ENTREGA v.6, la cual puede ser descargada en el aplicativo Resolución Proceso Gestión del Talento Humano.
- Formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Actualizada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, con corte al 31 de diciembre de 2019 y fecha de diligenciamiento al recibo de la presente comunicación.
- Entregar el inventario del cual es responsable al área de Almacén General de la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Entregar al día el Sistema de Correspondencia ORFEO (bandejas de entrada, salidas e informados) así como su correo electrónico, con el fin de proceder a bloquear los mismos a partir de su fecha de retiro, por parte del área de Sistemas.



Le agradecemos dar cumplimiento a las instrucciones impartidas y enviar la documentación solicitada al área Talento Humano, a más tardar el 31 de agosto de 2020.

Finalmente, reciba un cordial saludo de gratitud y un sincero reconocimiento en nombre de la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera.

Cordialmente,



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: N/A

Copia: Jefe Inmediato – Área Archivo y Correspondencia – Área Almacén General – Área Desarrollo Humano – Área Nómina – Área Sistemas – Área Talento Humano – Historial Laboral

Elaboró: Claudia Gómez Ayala – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 – Área Talento Humano

Proyectó: N/A

Revisó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Universitario Código 219 Grado 03 – Área Talento Humano

Aprobó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 – Área Talento Humano

*Estos personas ya no residen
en este conjunto*

C. R. RESERVA DEL SALTI RE

NIT 930108597-1

PORTERIA

**RESPONSENCIA RECIBIDA
O IMPLICA ACEPTACION**

11A

Paolina Doka

Página 2 de 2

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades estatutarias y legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 909 de 2004, la Resolución 788 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001346 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001436, 20161000001446 y 201161000001456 de 2016 y 20171000000166 de 2017 y aclarado por el Acuerdo 20181000000966 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente cuarenta y ocho (48) empleos, con cincuenta y ocho (58) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC – 20182130085635 del 10 de agosto de 2018, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código de OPEC No. 28903, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”*.

Que mediante oficio con radicación CNSC 20182130471681 del 27 de agosto de 2018 y remitido al correo electrónico de la Profesional Especializado Código 222 Grado 11, Responsable del Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó sobre la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC – 20182130085635 del 10 de agosto de 2018.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC – 20182130085635 del 10 de agosto de 2018, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) cargos de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, ubicado en el Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en la que figuraban en los tres primeros lugares en estricto orden de mérito Santiago Rojas Estupiñán, Juan Carlos Buitrago Casas y Diana Helena Murillo Garay.

Que mediante Resolución No. 580 del 7 de septiembre de 2018, el señor Santiago Rojas Estupiñán fue nombrado en ascenso en período de prueba quien una vez culminado el mismo obtuvo calificación sobresaliente.

Que mediante Resolución No. 587 del 7 de septiembre de 2018, el señor Juan Carlos Buitrago Casas fue nombrado en período de prueba quien una vez culminado el mismo obtuvo calificación sobresaliente adquiriendo los derechos de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 563 del 6 de septiembre de 2018, la señora Diana Helena Murillo Garay fue nombrada en período de prueba quien una vez culminado el mismo obtuvo calificación sobresaliente adquiriendo los derechos de carrera administrativa.

Que posteriormente, mediante oficio remitido vía correo electrónico de fecha 2 de junio de

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

2020, la señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.333.799, presentó solicitud al IDR en el siguiente sentido:

“(...) después de haber revisado el plan anual de vacancia del IDR, donde se encontraban tres vacantes definitivas para ese mismo cargo, le escribí a la CNSC, solicitando ser tenida en cuenta, ya que me encontraba en el primer lugar de la lista de elegibles provisional con vigencia de dos años, los cuales se cumplen en agosto del presente año, a los cual me respondieron que es potestad del Instituto dicho nombramiento. (...)”.

Que la señora Diana Consuelo Jorge Buitrago, se encuentra ubicada en el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles No. CNSC – 20182130085635 del 10 de agosto de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante oficio con radicación IDR 20203100067001 del 3 de junio de 2020, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, concepto sobre la viabilidad de autorización para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC — 20182130085635 del 10 de agosto de 2018, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código de OPEC No. 28903, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”*, en razón a que la misma se encuentra vigente y cuenta con más elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio remitido vía correo electrónico del 24 de julio de 2020 y radicado 20201020543731, informó:

“(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

- **Para la provisión de dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 28903 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	20182130085635 del 10 de agosto de 2018	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR	28903	71,10	52333799	DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO	27 de agosto de 2018
5	20182130085635 del 10 de agosto de 2018	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR	28903	70,85	79749138	ELKIN GIOVANNI TINOCO ROJAS	27 de agosto de 2018

(...)”.

Que mediante Resolución 048 del 30 de enero de 2013, con última prórroga otorgada con Resolución 142 del 27 de marzo de 2020, el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se encuentra provisto mediante

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

nombramiento provisional con la señora **SANDRA MILENA BARON GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.228.

Que el empleo señalado anteriormente, corresponde a los mismos empleos que hicieron parte de la convocatoria 431 de 2016 (Opec 28903) y para el cual la lista de elegibles se encuentra vigente y cuenta con más elegibles.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, en su artículo 2.2.5.3.5 dispone los siguiente:

“(…) Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (...)”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(...)”

Que mediante Sentencia SU-917 de 2010, la Corte Constitucional ha señalado que en relación con el retiro de los empleados provisionales que: *“(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo (...)”*.

Que el Profesional Especializado Código 222 Grado 11, Responsable del Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, certificó que la señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.333.799, quien ocupó el cuarto lugar en Resolución No. CNSC – 20182130085635 del 10 de agosto de 2018, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, es deber del Jefe de la Entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de las listas de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, así mismo en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, se estableció:

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

“(...) En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia. (...)”.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de la presente resolución, nombrar en período de prueba a la señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.333.799, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y como consecuencia de ello dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **SANDRA MILENA BARON GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.228, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en período de prueba a la señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.333.799, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO 1: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO 2: En el evento en que la posesión se surta durante el período de la Emergencia Sanitaria, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, que señala:

“(...) Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.(...)”.

ARTÍCULO 2.- La señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.333.799 deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetara a lo establecido en los artículos 2.2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTÍCULO 3.- Dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **SANDRA MILENA BARON GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.074.228, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 del Área Administración de Escenarios de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, efectuado mediante Resolución 048 del 30 de enero de 2013, con última prórroga otorgada con Resolución 142 del 27 de marzo de 2020, una vez la señora **DIANA CONSUELO JORGE BUITRAGO**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo cuyo nombramiento en período de prueba se surte con el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de agosto 2020



BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Universitario Código 219 Grado 03 Área Talento Humano
Proyectó: Dora Elsa Arévalo Muñoz - Profesional Especializado Código 222 Grado 05 Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano
Revisó: Héctor Elpidio Corredor Igua – Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General